REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2019-00277-00

Atendiendo lo solicitado por el demandante en el escrito que antecede, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso Ejecutivo instaurado por JUAN ANDRES CAMPOS CRUZ en contra de INVERSIONES YUFAVE LTDA. por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: Se ordena el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada, con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra extinguida.

CUARTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diez (10) de noviembre de 2021
Por anotación en estado Nº **115** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e48d4b9c32d08500560d6ba203952f0186607efc1a1b8473ac6360916214787a
Documento generado en 09/11/2021 02:24:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica